

D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **22 de abril de 2021**, trató entre otros el siguiente punto:

4º) APROBACIÓN DE NUEVA COMPOSICIÓN DE LA MESA ÚNICA DE CONTRATACIÓN ADAPTADA A LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Se conoce expediente para determinar una nueva composición de la Mesa Única de Contratación adaptada a la Contratación Electrónica.

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Antecedentes:

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno aprueba la adaptación de la composición de la Mesa Única de Contratación a la nueva Ley 9/2017, de 18 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando la nueva estructura como a continuación se recoge:

PRESIDENTE:

- Alcalde o Concejal en quien delegue

VOCALES:

- Interventor General o funcionario/a en quien delegue
- Tesorera General o funcionario/a en quien delegue
- Jefa Servicio Secretaria o funcionario/a en quien delegue
- Concejala/a de los Grupos Políticos Municipales de la oposición, siendo designado según el orden sucesivo de mayor a menor número de miembros de grupo, y correspondiendo por tanto el siguiente orden:
 - Primer trimestre: Grupo Popular
 - Segundo trimestre: Grupo Sí Se Puede Mairena del Aljarafe
 - Tercer trimestre: Grupo Ciudadanos
 - Cuarto trimestre: Grupo Izquierda Unida

SECRETARÍA:

Código Seguro De Verificación:	meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/04/2021 13:49:50
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	26/04/2021 12:13:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==		



- La Vicesecretaria que actúa con voz y voto

ASISTENTES

Serán convocados con voz pero sin voto:

- Concejal/la responsable del departamento proponente del contrato.
- Concejales/as designados entre los Grupos Políticos Municipales
- Técnico del departamento responsable del contrato.
- Asesores/as técnicos que se determinen en cada caso.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de julio de 2019, el Ayuntamiento Pleno, en el punto 6 del orden del día “Designación de representantes municipales en órganos colegiados, consejos y entidades supramunicipales” adoptó entre otros, el acuerdo de composición de la Mesa Única de Contratación, que será el siguiente:

PRESIDENTE: Alcalde o por delegación el Concejal D. Sergio Toro González

ASISTENTES: Serán convocados con voz pero sin voto:

- Concejal/la responsable del departamento proponente del contrato.
- Concejales/as designados entre los Grupos Políticos Municipales
- Técnico del departamento responsable del contrato.
- Asesores/as técnicos que se determinen en cada caso.

VOCALES DESIGNADOS POR LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN

El/la Vocal de entre los miembros de la oposición será designado con carácter trimestral por el Pleno, dentro de cada año natural, siguiendo como criterio de designación el orden sucesivo de mayor a menor número de miembros de grupo, quedando dicha representación de la siguiente forma:

Primer trimestre: Grupo Adelante

Titular: María Josefa Izquierdo Bustillo

Suplente: Emilio Bautista Vidal

Segundo trimestre: Grupo Popular

Titular: Fco. Javier Portero Prados

Suplente: Vicenta M.ª Vela Rodríguez

Tercer trimestre: Grupo Ciudadanos


Titular: Margarita Rincón López

Suplente: Enrique Fco. Carmona Rubio

Cuarto trimestre: Grupo Vox

Titular: Juan Miguel Espinar López

TERCERO.- Con fecha 3 de febrero de 2021 se emite informe jurídico por parte de la Jefa

Código Seguro De Verificación:	meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/04/2021 13:49:50	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	26/04/2021 12:13:04	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==			

de Servicio de la Secretaría General, que textualmente dice así:

“El 2 de octubre de 2016, la forma de gestionar la contratación pública se vio profundamente afectada por la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que introducen la contratación electrónica.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la obligatoriedad de este tipo de contratación.

El propio Preámbulo de la LCSP señala que “debe necesariamente aludirse a la decidida apuesta que el nuevo texto legal realiza en favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria en los términos señalados en él, desde su entrada en vigor, anticipándose, por tanto, a los plazos previstos a nivel comunitario”.

De conformidad con el articulado de la referida ley, desde su entrada en vigor, la contratación electrónica en cada una de sus fases, así como las comunicaciones con los licitadores, debe ser electrónica.

Con la instauración de la contratación electrónica en este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, el procedimiento contractual y en concreto, las Mesas de Contratación, han variado considerablemente:

- *En primer lugar, los sobres han pasado a ser archivos electrónicos, que se presentan por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que una vez presentados hasta su apertura se encuentran encriptados, es decir, el archivo solo podrá abrirse si se dispone de su contraseña o clave, la cual solo estará a disposición del Secretario de la Mesa de Contratación o del personal que él disponga, para los casos de ausencia o enfermedad.*
- *En segundo lugar, las ofertas presentadas quedarán archivadas dentro del programa de la plataforma del sector público, por lo que es absolutamente imposible cualquier tipo de manipulación de las mismas.*
- *En tercer lugar, la celebración electrónica de las Mesas de Contratación obliga a la instalación de una pantalla, al objeto de que los miembros de la misma puedan seguir el procedimiento de apertura de los sobres, así como la valoración de las mismas, bien presencialmente o telemáticamente.*

La seguridad jurídica y la transparencia que supone la instauración de las Mesas de Contratación Electrónicas aconsejan para su eficiencia la simplificación de su composición, dando cumplimiento en todo caso a lo señalado en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales”, que dispone lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/04/2021 13:49:50
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	26/04/2021 12:13:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==		



“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

Considerando todo lo anterior, esta Secretaría General eleva a la Delegada del Área de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda, a la que corresponde las competencias municipales en materia de contratación el presente INFORME, en el que como CONCLUSIÓN y a los solos efectos de eficiencia, transparencia y cumplimiento de la LCSP, se contempla la posibilidad de que los miembros de la Mesa de Contratación sean únicamente los que la ley señala como mínimos y obligatorios:

- *Un Presidente*
- *Un Secretario*
- *Un Vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico*
- *Un Vocal que tengan atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario.*

La citada composición admitiría solo un miembro electo, al objeto de cumplir el requisito de la Disposición Adicional Segunda (no más de un tercio), por lo que la composición definitiva quedaría así:

PRESIDENTE: A consideración del Pleno de la Corporación, habría dos opciones:

- *El Alcalde o Concejal en quien delegue*
- *La Jefa de Servicio de Secretaría General o personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación en quien delegue*

SECRETARIO: El Vicesecretario General o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto


VOCALES

- *El Interventor General o funcionario en quien delegue*
- *La Jefa de Servicio de Contratación o personal en quien delegue entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.*

Si la Mesa lo considera necesario puede pedir la asistencia de técnicos o expertos para que le ayuden en su labor de valorar las ofertas, los cuales podrán asistir igualmente a las Sesiones de la Mesa de Contratación.

En relación con el resto de personal electo, así como el personal funcionario o laboral que

Código Seguro De Verificación:	meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/04/2021 13:49:50
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	26/04/2021 12:13:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==		



hayan participado en la tramitación del expediente de contratación, podrán asistir telemáticamente en calidad de invitados a las sesiones siempre que así lo soliciten."

Visto todo lo anterior, **se resuelve:**

Aprobar la adaptación de la composición de la Mesa Única de Contratación a la instauración de la contratación electrónica en este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, quedando la nueva estructura como a continuación se recoge:

PRESIDENTA: La Jefa de Servicio de Secretaría General o personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El Vicesecretario General o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto

VOCALES

- El Interventor General o funcionario en quien delegue.
- Personal funcionario de carrera o personal laboral del Departamento de Contratación o personal en quien delegue de la Secretaría General.

Si la Mesa lo considera necesario puede pedir la asistencia de técnicos o expertos para que le ayuden en su labor de valorar las ofertas, los cuales podrán asistir igualmente a las Sesiones de la Mesa de Contratación.

En relación con el resto de personal electo, así como el personal funcionario o laboral que hayan participado en la tramitación del expediente de contratación, podrán asistir telemáticamente en calidad de invitados a las sesiones, siempre que así lo soliciten.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/04/2021 13:49:50
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	26/04/2021 12:13:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/meJ1xNbvkpELBJVrEFovoA==		

